

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 038 – 2020 – 00639 – 01

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el recurso proveniente del Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá cumple con las exigencias del artículo 320 y siguientes del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1° ADMITIR el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** elevado por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá el 17 de mayo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía de **Hansel Esteban Manrique Campos** contra **Alberto Antonio Ángulo Rodríguez**.

2° ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria del presente auto, para sustentar los precisos reparos en los que se fundamentó el recurso de apelación; y que, si se presenta la sustentación, la parte no apelante tiene automáticamente cinco (5) días para promover la réplica, teniendo en cuenta el deber legal de remitir a la contraparte copia de los memoriales junto con sus anexos, así como de cualquier escrito que se presente al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 44, hoy 02 DIC 2022  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--